# PROYECTO CAMELOT-ESCORIAL

**OBJETIVOS**

CAMELOT-ESCORIAL ES UNA INICIATIVA DE LA PLATAFORMA CÍVICA ESCORIAL SOSTENIBLE PARA PEDIR A LOS PODERES PÚBLICOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS:

1. QUE RECONOZCAN, RECUPEREN, RESTAUREN Y CONSERVEN PARA LAS GENERACIONES VENIDERAS EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL ESCURIALENSE, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
2. QUE SE INCLUYAN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO DE EL ESCORIAL EN EL PLAN RECTOR DEL PARQUE SIERRA DE GUADARRAMA.
3. QUE SE DECLARE EL SUELO RÚSTICO DE EL ESCORIAL, INTERFASE ECOLÓGICA ENTRE EL PARQUE SIERRA DE GUADARRAMA Y EL PARQUE DEL CURSO MEDIO DEL RÍO GUADARRAMA.
4. QUE, CON EL ASESORAMIENTO DE IUCN Y DEL CONSEJO DE EUROPA, SE REINTRODUZCA EL LINCE IBÉRICO, LA MARIPOSA APOLO, EL ÁGUILA IMPERIAL IBÉRICA Y OTRAS ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN EL CIRCO DEL ESCORIAL Y SU PIEDEMONTE.
5. QUE LA COMUNIDAD DE MADRID DECLARE UNA MORATORIA URBANÍSTICA Y RECONSIDERE SUS POLÍTICAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO ESCURIALENSE.
6. QUE, EL COMITÉ CIENTÍFICO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS DEL PARQUE SIERRA DE GUADARRAMA CATALOGUE LAS ESPECIES ENDÉMICAS Y DISEÑE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD ESCURIALENSE, DEVASTADA POR EL URBANISMO DESAFORADO Y DEPREDADOR.
7. QUE SE RECONOZCA EL COTO Y PALACIO REAL DE LA GRANJILLA COMO LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CORONA Y QUE SE RESTAUREN: JARDINES Y ESTANQUES, CASA-PALACIO DE FELIPE II, IGLESIA DE LA FRESNEDA, CASA DE LOS FRAILES Y CASA DE LAS TRAZAS.
8. QUE SE RECUPEREN LOS BIENES CULTURALES EXPOLIADOS DEL COTO Y PALACIO REAL DE LA GRANJILLA: EL RETABLO DE LA IGLESIA Y EL CENADOR REAL DEL ESTANQUE DE LA ISLA.
9. QUE SE RECUPERE Y RESTAURE EL PATRIMONIO CULTURAL MEDIEVAL ESCURIALENSE: PALACIO DE MONESTERIO, CASTILLO DE EL CAMPILLO Y NAVALQUEJIGO. QUE SE RECONOZCAN COMO LEGADO CULTURAL DE LA CORONA, EL PALACIO DE MONESTERIO Y EL CASTILLO DE EL CAMPILLO.
10. QUE SE RECUPEREN LOS BIENES CULTURALES EXPOLIADOS DE NAVALQUEJIGO: ESCUDO, IGLESIA, CASA CONSISTORIAL, POTRO DE ERRAR, PLAZA DE TOROS, ETC.
11. QUE SE REPONGA EL CORDEL DEL VALLE DE LA CAÑADA REAL LEONESA Y SE DECLAREN BIENES CULTURALES LA CALZADA ROMANA, LA CAÑADA REAL LEONESA, EL CAMINO REAL DE CASTREJÓN, EL CAMINO REAL DE MADRID, EL CANTO DEL REY, EL CANTO DE CASTREJÓN Y LA PEÑA DEL REY.
12. QUE SE RECUPEREN Y PROTEJAN LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS ESCURIALENSES.
13. QUE SE RESTAURE EL PAISAJE DEL AGUA ESCURIALENSE: MOLINOS Y ARCAS DE AGUA, POZOS DE NIEVE, PRESAS HISTÓRICAS, CANAL DEL ESCORIAL, CANAL Y DISTRIBUIDOR DE LA GRANJILLA.
14. QUE EL ALCALDE DE EL ESCORIAL FIRME LA CARTA DE AALBORG - EL ENSANCHE ES INCOMPATIBLE CON LOS COMPROMISOS DE AGENDA 21, AALBORG+10 Y EL DERECHO DE PROPIEDAD NECESARIA.
15. QUE EL ALCALDE DE SAN LORENZO CUMPLA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL FIRMAR LA CARTA DE AALBORG - LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL PERI DE ABANTOS Y DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA EN UNAMUNO SON INCOMPATIBLES CON AGENDA 21 Y AALBORG+10.
16. QUE EL ESTADO ESPAÑOL RATIFIQUE EL TRATADO DE CONSERVACIÓN DEL PAISAJE.
17. QUE EN VIRTUD DEL TRATADO DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA, LA UNIÓN CONSERVE Y PROTEJA EL LEGADO ESCURIALENSE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE IMPORTANCIA EUROPEA Y MUNDIAL.
18. QUE LA UNIÓN EUROPEA DECLARE EL CIRCO DEL ESCORIAL Y SU PIEDEMONTE LUGAR DE INTERÉS COMUNITARIO Y ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES.
19. QUE LA UNESCO DECLARE EL CIRCO DEL ESCORIAL Y SU PIEDEMONTE RESERVA DE LA BIOSFERA.
20. QUE LA UNESCO DECLARE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EL COTO Y PALACIO REAL DE LA GRANJILLA, QUE ES CULTURALMENTE INSEPARABLE DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO EL REAL.
21. QUE LA UNESCO DECLARE PAISAJE CULTURAL DE LA HUMANIDAD, LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO: "EL ESCORIAL, PAISAJE CULTURAL DE LA HUMANIDAD".
22. QUE EL TÍTULO "EL ESCORIAL PAISAJE CULTURAL DE LA HUMANIDAD SEA COMPATIBLE CON EL DE "EL ESCURIAL, MONASTERIO Y SITIO, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD".
23. QUE CON LA COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO SE DESARROLLE UNA AGENDA 21 DE TURISMO NATURAL Y CULTURAL PARA EL ESCORIAL Y SAN LORENZO.
24. QUE LA UNESCO CONVOQUE UN CONCURSO INTERNACIONAL DE IDEAS PARA CONVERTIR EL VALLE DE LOS CAÍDOS EN PARQUE DE LA CONCORDIA.

**MOTIVOS**

DESDE LA CELEBRACIÓN DEL IV CENTENARIO DE CARLOS V Y FELIPE II (1998-2000) CIUDADANOS Y VISITANTES ADVERTIMOS UNA ACELERADA DEGRADACIÓN DEL PAISAJE RÚSTICO Y URBANO ESCURIALENSE, QUE LA UNESCO INSCRIBIÓ EN LA LISTA DEL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1984, CON ESTE TEXTO: "EL ESCURIAL, MONASTERIO Y SITIO, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD". LA INSCRIPCIÓN IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL VALOR EXCEPCIONAL Y UNIVERSAL DE "EL ESCURIAL" COMO SITIO CUYOS VALORES NATURALES Y CULTURALES HAN DE SER PROTEGIDOS PARA EL BENEFICIO DE LA HUMANIDAD.

EN 1984, IV CENTENARIO DE LA TERMINACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO EL REAL, LA UNESCO OTORGÓ EL TÍTULO DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD A "EL ESCURIAL", NOMBRE CON EL QUE, DESDE EL INICIO DE SU CONSTRUCCIÓN HASTA FINALES DEL SIGLO XVIII, ERAN CONOCIDAS LAS MUNICIPALIDADES DE EL ESCORIAL Y SAN LORENZO. HOY SON MUNICIPIOS COLINDANTES, QUE COMPARTEN: URBANÍSTICAMENTE EL PARQUE DE LA CASITA DEL PRÍNCIPE Y MEDIOAMBIENTALMENTE LA BIODIVERSIDAD DE LAS LADERAS Y PIEDEMONTE DEL CIRCO DEL ESCORIAL.

DEL TRATADO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y DEL ART. 132.1/3 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA SE DEDUCE QUE LOS BIENES CULTURALES Y LOS BIENES NATURALES DE LOS SITIOS PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD SON BIENES COMUNALES Y DE DOMINIO

PÚBLICO, PARA DISFRUTE DE TODA LA HUMANIDAD. COMO TALES NO SE PUEDEN ENAJENAR NI DESVINCULAR DEL USO O SERVICIO PÚBLICO QUE LE SON INHERENTES: SON IRRENUNCIABLES E IMPRESCRIPTIBLES.

COMO LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL QUE DICTAMINA LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL ÁMBITO ESCURIALENSE ES INCOMPATIBLE, TANTO CON LOS PRINCIPIOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PROMUEVE LA UNIÓN EUROPEA COMO CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA NACIÓN ESPAÑOLA AL FIRMAR O RATIFICAR LOS TRATADOS QUE PROTEGEN LA NATURALEZA, LA CULTURA, EL PAISAJE Y EL PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, LA CIUDADANÍA PIDE AL GOBIERNO ESPAÑOL Y A LAS ALTAS INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE, EN VIRTUD DEL ART. 149.1-8/2 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, TOMEN LAS ACCIONES SUSTITUTORIAS PERTINENTES PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL ESCURIALENSE, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y LEGADO CULTURAL DE LA CORONA.

MADRID ES CAPITAL DE ESPAÑA POR DECISIÓN PERSONAL DE FELIPE II, UN MONARCA QUE SIEMPRE ANTEPUSO LA RAZÓN DE ESTADO A SUS INTERESES PERSONALES. MADRID, COMO CAPITAL DEL ESTADO, ES DEPOSITARIA DEL LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CORONA ESPAÑOLA, PATRIMONIO DE DOMINIO PÚBLICO, IRRENUNCIABLE E IMPRESCRIPTIBLE, QUE NO ES PATRIMONIO NI DE LA CORONA NI DEL ESTADO, QUE NO SE PUEDE DESVINCULAR DE SU FUNCIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

**ALARMAS**

1. ALERTAR DE QUE EL MONASTERIO DEL ESCORIAL PUEDE PERDER EL TÍTULO DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD. EL URBANISMO DESAFORADO Y DEPREDADOR HA ROTO EL EQUILIBRIO ENTRE ARQUITECTURA, NATURALEZA Y PAISAJE: VALOR DETERMINANTE DE LA NOMINACIÓN.
2. ALERTAR DE QUE EL MAL DE LA PIEDRA QUE PADECE EL MONASTERIO DEL ESCORIAL SE HA AGRAVADO POR LA CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL QUE GENERA EL TRÁFICO, MUY ACRECENTADO POR EL EXCESIVO AUMENTO DE LA PRESIÓN URBANÍSTICA Y DEMOGRÁFICA.
3. ALERTAR DE LA DEGRADACIÓN PAISAJÍSTICA Y ACELERADA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD QUE EL URBANISMO DESAFORADO ESTÁ INFLIGIENDO AL CIRCO DEL ESCORIAL Y SU PIEDEMONTE.
4. ALERTAR DE QUE EL COTO Y PALACIO REAL DE LA GRANJILLA QUE ES LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CORONA (PATRIMONIO PÚBLICO) Y QUE ACTUALMENTE ES PROPIEDAD PRIVADA POR CUESTIONES HISTÓRICAS, VA A SER SUBASTADO POR CESACIÓN DE PROINDIVISO.
5. ALERTAR DE QUE LA COMUNIDAD DE MADRID HA PARALIZADO LOS EXPEDIENTES DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE EL CAMPILLO, MONESTERIO Y LA GRANJILLA.
6. ALERTAR DE QUE EL MINISTERIO DE FOMENTO HA AUTORIZADO EN TERRENOS PÚBLICOS DE LA ESTACIÓN DE RENFE LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE PRECIO LIBRE QUE ROMPEN EL ESPACIO VISUAL DEL MONASTERIO Y DE LA CASITA DEL PRÍNCIPE, DERECHOS ANCESTRALES.
7. ALERTAR DE QUE EL AUDITORIO ALBERTO RUIZ GALLARDÓN INVADE LA CALZADA Y ROMPE EL ESPACIO VISUAL DEL MONASTERIO, DERECHOS ANCESTRALES (DERECHO CONSUETUDINARIO).
8. ALERTAR DE QUE IMPORTANTES CONJUNTOS MONUMENTALES DEL ESCORIAL MEDIEVAL ESTÁN EN RUINAS: PALACIO DE MONESTERIO, ALDEA MEDIEVAL DE NAVALQUEJIGO: IGLESIA FORTIFICADA, CASA CONSISTORIAL, PLAZA DE TOROS, POTRO DE HERRAR, ETC.
9. ALERTAR DE LA RUINA DEL CANAL DEL ESCORIAL (JUAN DE HERRERA), CANAL DE LA GRANJILLA (JUAN DE HERRERA Y PERE JANSON), POZOS DE NIEVE, MOLINOS DE AGUA (MOLINO DE JADE), ETC.

**DERECHOS CONSTITUCIONALES**

1. APELAR AL DERECHO DE PETICIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, ARTS. 29, 77.1 Y 53.1, CONSTITUCIÓN.
2. APELAR AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD Y AL ART. 132.1/3 DE LA CONSTITUCIÓN PARA QUE LOS PODERES PÚBLICOS RECONOZCAN QUE EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL ESCURIALENSE ES UN BIEN COMUNAL DE DOMINIO PÚBLICO, LEGADO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA CORONA.
3. APELAR A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CONSERVACIÓN DEL PAISAJE, BIODIVERSIDAD Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD; Y A LOS ARTS. 46, 9.2, 48, 44.1, 45.1/2 Y 132.1/3 DE LA CONSTITUCIÓN PARA QUE LOS PODERES PÚBLICOS CONSERVEN Y PROTEJAN EL PATRIMONIO ESCURIALENSE, LEGADO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CORONA Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
4. APELAR AL ART. 149.1-8/2 DE LA CONSTITUCIÓN Y AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD PARA QUE EL GOBIERNO ESPAÑOL Y LAS ALTAS INSTITUCIONES DEL ESTADO TOMEN POR DEFECTO, LAS ACCIONES SUSTITUTORIAS PERTINENTES PARA EL RECONOCIMIENTO, RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL ESCURIALENSE.
5. APELAR AL ART. III-280 DEL TRATADO DE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN CONSERVEN Y PROTEJAN EL PATRIMONIO ESCURIALENSE EN CALIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL DE IMPORTANCIA MUNDIAL: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y LEGADO ARTÍSTICO Y CULTURAL DE LA CORONA DE ESPAÑA Y DEL SACRO IMPERIO ROMANO GERMÁNICO – CARLOS V.

**NOMBRE** ..... **DNI:** .....

**DOMICILIO** ..... **FECHA** .....

**D P**.....**LOCALIDAD**.....

**DOY MI APOYO AL PROYECTO CAMELOT-ESCORIAL Y A LA PLATAFORMA CÍVICA ESCORIAL SOSTENIBLE**

**FIRMA**

COORDINADOR: ANDRÉS MAGAÑA, PARQUE REAL, BL5-504, 28280 EL ESCORIAL; TELÉFONO: 91 890 21 49
ESCORIAL28280@YAHOO.COM FAX: 91 890 21 49